



## Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

-

### Disposición

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Prorroga vigencia AM 10606-2-AM20 – ALQUILER DE VEHÍCULOS

---

**Referencia:** Prórroga AM N° 10606-2-AM20-ALQUILER DE VEHÍCULOS.

Visto el expediente EX-2019-06809379- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en el cual tramita la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-2-AM20 para la Categoría: “ALQUILER DE VEHÍCULOS”, con destino a todos los organismos del Sector Público Provincial definido por el Artículo 4° de la Ley 8706; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° DI-2020-8-DGCPYGB#MHYF, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco N° 10606-2-AM20 para la Categoría: “Alquiler de vehículos”, con destino a todos los organismos del Sector Público Provincial definido por el Artículo 4° de la Ley 8706.

Que el Pliego de Condiciones Particulares que rigió la contratación ha previsto en su Art. 8° que la vigencia del contrato resultante del Convenio Marco será de un (1) año a partir de la fecha de la conformación del Acuerdo Marco en el Sistema Comprar, pudiendo el Órgano Rector prorrogar la vigencia por un año adicional.

Que la Ley N° 8.706, de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza en su Art. 131, inc. d) faculta a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes como Órgano Rector del Sistema de Contrataciones a realizar las Licitaciones de Convenio Marco.

Que la citada Ley de Administración Financiera, en su Art. 132 dispone que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes será encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Licitación por Convenio Marco.

Que el art. 148 del Decreto N° 1.000/2.015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera establece que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes determinará el período de validez de la garantía unificada de oferta y adjudicación, como así también el importe por el que se deberán afianzar tales garantías.

Que en virtud de lo expuesto, esta Dirección considera conveniente prorrogar la vigencia de la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-2-AM20, con destino a todos los organismos del Sector Público Provincial definido por el Artículo 4° de la Ley 8706, por el término de un (01) año.

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

EL SUBDIRECTOR DE AUDITORIA A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL  
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1° - Prorróguese la vigencia de la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-2-AM20 para la Categoría: “Alquiler de vehículos”, con destino a todos los organismos del Sector Público Provincial definido por el Artículo 4° de la Ley 8706, por el término de **un (01) año a partir del día 9 de enero de 2021**.

Artículo 2° - A los fines dispuestos por el Art. 1° de la presente Disposición dese intervención al Área de Coordinación Administrativa a efectos de realizar las adecuaciones que correspondan en el Sistema COMPR.AR.

Artículo 3° - Dispóngase que las Garantías Unificadas de Oferta y Adjudicación, presentadas oportunamente por los oferentes, se toman como válidas para el periodo de vigencia de la presente prórroga.

Artículo 4° - Notifíquese electrónicamente a los proveedores intervinientes, publíquese en el portal web, agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.